

DECRETO XCIII.

DE 22 DE SETIEMBRE DE 1811.

Aumento de dos extracciones de Lotería: contribuciones sobre impresos y sobre los abanicos extranjeros.

Las Cortes generales y extraordinarias, hallándose en la necesidad de usar de todos los arbitrios y recursos posibles para sostener la gloriosa lucha en que se halla empeñada la Nación, decretan: I.º Que se aumenten dos extracciones en la Lotería: II.º Que se exija una contribucion de quatro maravedises vellon sobre cada pliego impreso, exceptuándose de esta contribucion aquellos impresos que pasen de veinte pliegos: III.º Que sobre los demas derechos que devengue, se exijan dos reales de contribucion en cada abanico extranjero.— Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.— Dado en Cadiz á 22 de Setiembre de 1811.— *Ramon Giraldo*, Presidente.— *Antonio Oliveros*, Diputado Secretario.— *Juan de Balle*, Diputado Secretario.— Al Consejo de Regencia.— *Reg. fol. 149.*